

ARTÍCULO 37. Cualquier asunto no previsto por el presente Decreto podrá ser resuelto, en virtud de resolución motivada, dictada al efecto por el CTP, con la aprobación de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 113-15 que designa a los señores Antonio Issa Conde y Petruska Muñoz, como Ministro y Viceministra de Energía y Minas, respectivamente. G. O. No. 10796 del 12 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 113-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor Antonio Issa Conde, queda designado Ministro de Energía y Minas.

Artículo 2.- La Ing. Petruska Muñoz, queda designada Viceministra de Energía y Minas.

Artículo 3.- Envíese al Ministerio de Energía y Minas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA